 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FUNDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCIÓN N° 01116 (16 SEP 2015)	VERSIÓN: 01

Por medio de la cual se certifica un Centro de Diagnóstico Automotor

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, en armonía con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, y concordante con lo previsto en Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012 y

CONSIDERANDO:


PRIMERO: Que mediante la Resolución No. 3768 de 26 de Septiembre de 2013, el Ministerio de Transporte estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento.

SEGUNDO: Que conforme al parágrafo 2 del artículo 6 de la Resolución 3768 de 26 de Septiembre de 2013, hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el procedimiento para la expedición de la certificación de que trata el literal c) del presente artículo, la certificación será expedida por la autoridad ambiental competente, entre otras, las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006 emitida por el MAVDT, o las norma que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

TERCERO: Que mediante escrito radicado ante esta Entidad bajo el No. 5871 del 30 de julio de 2015, el señor HECTOR ANDRES CRUZ BALLESTEROS, en su condición de representante legal de la sociedad FUSION CORP S.A.S, propietaria del establecimiento comercial denominado CDA LA 27 CON 34, solicitó una certificación en materia de revisión de gases para el Centro de Diagnóstico Automotor, ubicado en la calle 34 No. 26 – 103 de esta municipalidad.

CUARTO: Que mediante Auto N° 69-15 del 20 de agosto de 2015, se ordenó dar trámite a la solicitud de certificación en materia de revisión de gases de que trata el literal e del artículo 6° de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013 emitida por el Ministerio de Transporte, presentada por la sociedad FUSION CORP S.A.S, propietaria del establecimiento comercial denominado CDA LA 27 CON 34, para la habilitación ante el Ministerio de Transporte del establecimiento Centro de Diagnóstico Automotor ubicado en la calle 34 No. 26 – 103 de esta municipalidad.

QUINTO: Que funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, en visita efectuada el 27 de agosto de 2015 en el predio ubicado en la calle 34 No. 26 – 103 de esta municipalidad, realizaron la evaluación de que trata el numeral 3° del artículo 2 de la Resolución 653 de 2006 del MAVDT, profiriendo concepto técnico de acuerdo al cual se estableció la procedencia de la **CERTIFICACIÓN** del mismo, acorde con lo dispuesto en la resolución No. 3768 del 26 de Septiembre de 2013 por el Ministerio de Transporte, para solicitar posteriormente, ante el Ministerio de Transporte, la habilitación para el funcionamiento del centro de diagnóstico automotor **CLASE B**, para la revisión de gases de vehículos livianos y motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCIÓN N°: 1116 ()	VERSIÓN: 01

SEXTO: Que el predio utilizado por la sociedad **FUSION CORP** para el establecimiento del **CDA LA 27 CON 34**, identificado con el número predial 010100040017000, con nomenclatura calle 34 No. 26-103 del Municipio de Bucaramanga, definido por el POT como suelo urbano con uso comercial tipo 2, compatible con la actividad de Centro de Diagnóstico Automotor, según concepto emitido por la Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga, de fecha 17 de julio de 2015.

SEPTIMO: Que los resultados de la evaluación del trámite fueron consignados en informe del 27 de agosto de 2015, en el cual se conceptuó: "...De acuerdo con el análisis profundo, e infiriendo el cumplimiento de todas las normas de referencia en materia de revisión de gases, por parte del proponente, podemos concluir que es procedente otorgar la certificación en materia de revisión de gases al centro de diagnóstico automotor **CDA LA 27 CON 34**, de propiedad de **FUSION CORP** con **NIT 900870492-7**, representada legalmente por el señor **HECTOR ANDRES CRUZ BALLESTEROS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.747.551, para su funcionamiento como centro de diagnóstico automotor **CLASE B**, en el predio identificado con el número predial 010100040017000, con nomenclatura calle 34 No. 26-103 del Municipio de Bucaramanga...".

OCTAVO: Que en consecuencia el Despacho considera pertinente proceder a certificar a la sociedad **FUSION CORP S.A.S**, para que pueda solicitar la habilitación y puesta en funcionamiento del centro de diagnóstico automotor **CLASE B** denominado **CDA LA 27 CON 34**, para la revisión de gases de vehículos livianos y motocarros, y motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos, ubicado en el predio ubicado en la calle 34 No. 26-103 del Municipio de Bucaramanga

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFICAR en Materia de Revisión de Gases a la sociedad **FUSION CORP**, para la revisión de gases de vehículos livianos y motocarros, y motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos en su local comercial denominado **CDA LA 27 CON 34**, ubicado en la calle 34 No. 26-103 del Municipio de Bucaramanga e identificado con el número predial 010100040017000, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3768 de 2013, proferida por el Ministerio de Transporte y Resolución 0653 de 2006 del MAVDT (hoy MADS), para solicitar ante el Ministerio de Transporte, la habilitación y puesta en marcha del centro de diagnóstico automotor **CLASE B**.

Parágrafo: El funcionamiento del establecimiento en cuanto a la revisión de gases a vehículos livianos y motocarros, y motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos, deberá dar estricto cumplimiento a lo relacionado con los procedimientos de medición y características técnicas mínimas de los equipos medición para la evaluación de gases de escape y humo generado por vehículos livianos y motocicletas establecidas en las normas técnicas colombianas NTC 5365:2012, NTC-4231:2012 y NTC-4983:2012, o las normas o versiones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA Y LAMBALANCA ORON PURISSENTA

PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL

CODIGO: SAM-FO-014

RESOLUCIÓN N°: ()

VERSIÓN: 01

ARTÍCULO SEGUNDO: Los equipos y software autorizados para la prestación del servicio de qué trata la presente certificación, se relacionan en la siguiente tabla:

Liviana	Analizador de Gases	Motorscan	8060	1508000201576-00020
	Opacimetro	Motorscan	9011	1503002150009-00215
Liviana	Analizador de Gases	Motorscan	8060	1508000211577-00021
	Opacimetro	Motorscan	9011	1508002170007-00217
Motocicletas	Analizador de Gases 2T	Motorscan	8060	1504000130017-00013
	Analizador de Gases 4T	Motorscan	8060	1504000150019-00015
Motocicletas	Analizador de Gases 2T	Motorscan	8060	1449000080021-00008
	Analizador de Gases 4T	Motorscan	8060	1504000120016-00012

PARAGRAFO: La empresa relaciona las herramientas de hardware y software, para la revisión de gases y certificación a vehículos livianos y motocarros, y motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos, que cumple lo preceptuado en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5365:2012, NTC 4983:2012, NTC 4231:2012; la descripción del cumplimiento de esta norma se relaciona igualmente en el expediente CDA 0001-2015.

ARTICULO TERCERO: El concepto técnico rendido en memorando de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, de fecha 27 de agosto de 2015, hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El funcionamiento del establecimiento y prestación del servicio, objeto de ésta certificación, en lo que respecta al servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a vehículos automotores debe cumplir estrictamente la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, a la sociedad FUSION CORP S.A.S, propietaria del establecimiento comercial denominado CDA LA 27 CON 34, representada legalmente por el señor el señor HECTOR ANDRES CRUZ BALLESTEROS (y/o a quien haga sus veces), entregándole copia del acto administrativo e informándole que en contra del mismo procede recurso de reposición, el cual deberá ser presentado por escrito de manera personal y/o a través de apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, y en concordancia con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 0653 de abril 11 de 2006, proferida por el MAVDT (hoy MADS), procédase de conformidad con lo prescrito en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

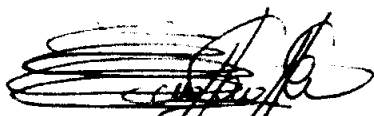
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No 001116 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015


En Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015), se presentó ante la Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, el señor **FREDDY ANDRES AYALA CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.640.426 de Bucaramanga, en calidad de autorizado del señor **HECTOR ANDRES CRUZ BALLESTEROS**, Representante Legal del FUSION CORP S.A.S. Acto seguido se procede a notificarte de manera personal el contenido de la Resolución No. 001116 del 16 de Septiembre de 2015, "Por medio de la cual se certifica un Centro de Diagnostico Automotor", en el sentido de "CERTIFICAR en materia de Revisión de Gases a la sociedad FUSION CORP, para la revisión de gases de vehículos livianos y motocarros, y motocicletas de 2 tiempos y 4 tiempos en su local comercial denominado CDA LA 27 CON 34, ubicado en la calle 34 No 26-103 del municipio de Bucaramanga e identificado con el numero predial 010100040017000, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 3768 de 2013, proferida por el Ministerio de Transporte y Resolución 0653 de 2006 del MAVDT (HOY MADS), para solicitar ante el Ministerio de Transporte, la habilitación y puesta en marcha del centro de diagnostico automotor CLASE B".

Una vez surtida la presente notificación, se le informa al notificado que contra la presente providencia procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente resolución, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se le hace entrega de una copia del correspondiente acto administrativo, contentivo de dos (02) folio.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.



FREDDY ANDRES AYALA CARRILLO
C.C. No. 1.098.640.426 de Bucaramanga
Notificado.



MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Secretaria General

Bucaramanga, 17 de Septiembre de 2015

Doctor
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Ciudad

Asunto: Autorización para notificación

Cordial saludo,

Por medio del presente documento doy autorización para notificación de la resolución ambiental del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA LA 27 CON 34, establecimiento de la sociedad FUSION CORP S.A.S. identificada 900.870.492 -7, ante el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, al señor ANDRES AYALA CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía 1.098.640.426 de Bucaramanga.

Atentamente



HECTOR ANDRÉS CRUZ BALLESTEROS

C.C. 13.747.551 de Bucaramanga

Fusion Corp S.A.S.

Nit. 900.870.492-7

Representante legal

**Calle 34 No 26 - 103 Barrio antonia santons
3168311111**

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2015/09/17 HORA: 9:6:2
6854985

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SVW2017985

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
FUSION CORP S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO A LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-326759-16 DEL 2015/07/22
NOMBRE: FUSION CORP S.A.S.
NIT: 900870492-7

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 34 # 26 - 103
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3168311111
EMAIL : ANDRESBX11@GMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CALLE 34 # 26 - 103
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3168311111
EMAIL : ANDRESBX11@GMAIL.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2015/07/03 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/07/22 BAJO EL No 130602 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA FUSION CORP S.A.S.

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2015/07/03, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 2°. OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR. 1) CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES (EMISIONES CONTAMINANTES) DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CONFORME A LAS NORMAS QUE REGULAN EL TRÁNSITO AUTOMOTOR EN COLOMBIA, 2) CREAR Y ESTABLECER CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y DE GASES DE (EMISIONES CONTAMINANTES) PARA LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

FUSION CORP S.A.S.

AUTOMOTORES 3) EL MONTAJE DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LUBRICANTE Y DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO 4) DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE LUBRICANTE Y DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO 4) COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ASESORÍA, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, ACCESORIO, EQUIPO E INSUMO APLICADO AL SECTOR EMPRESARIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL, RESIDENCIAL, Y GUBERNAMENTAL SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRATE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, SERVICIO O PARTES QUE PUEDEN VERSE INMERSAS DENTRO DE LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN SU OBJETO DE CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y ALTERAR SU COMPROMISO DE IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD. 5) MONTAR ALMACENES, SUCURSALES O PLANTAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO NO COMPROMETA LA IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD EN LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. A) GRAVAR, COMPRAR, VENDER, EXPORTAR, IMPORTAR, ARRENDAR, CONSERVAR, CUSTODIAR, PERMUTAR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES B) VINCULARSE CON EMPRESAS O AGREMIACIONES. C) TOMAR EMPRÉSTITOS EN MONEDA LOCAL O EXTRANJERA D) HACER PATENTES O REIVINDICACIONES DE PATENTES E) REALIZAR CONTRATOS, ASOCIARSE, FORMAR UNIONES TEMPORALES, PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS DE TODA CLASE, CON PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PODRÁ EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, PERSONALES Y FINANCIERAS QUE CONVENGAN A LA SOCIEDAD, PUDIENDO CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PRENDA, PERMUTA HIPOTECARIA, COMODATO, SUMINISTRO, DEPOSITO, MANDATO Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, CONSTITUIR CON OTRAS PERSONAS O SOCIEDADES DE IGUAL O SEMEJANTE NATURALEZA, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES DE SEMEJANTE FINALIDAD, ADQUIRIR ACCIONES O TENER PARTICIPACIÓN EN ELLA.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$50.000.000	10.000 \$5.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$50.000.000	10.000 \$5.000,00
CAPITAL PAGADO	:	\$50.000.000	10.000 \$5.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2015/07/03, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 23°. REPRESENTACIÓN LEGAL. -GERENTE. - EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUBGERENTE REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES Y/O ABSOLUTAS AL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE AQUÍ SE CONSIGNAN.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2015/07/03 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/07/22 BAJO EL No 130602 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	CRUZ BALLESTEROS HECTOR ANDRES DOC. IDENT. C.C. 13747551
SUBGERENTE	CALDERON PORRAS EDUARDO DOC. IDENT. C.C. 91179837

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2015/07/03, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 24°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE. - EL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD

FUSION CORP S.A.S.

JUDICIAL Y EXTRA JUDICIALMENTE. 2) REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, 3) REPRESENTAR LA SOCIEDAD, FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS HASTA POR LA SUMA DE 500 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, Y A LA VEZ EFECTUAR INVERSIONES Y PRESTAMOS HASTA POR LA SUMA DE 250 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, CUALQUIER CONTRATO QUE SOBREPASE LA ANTERIOR CUANTÍA SERÁ AUTORIZADA MEDIANTE ACTA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 4) COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. 5) NOVAR, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA CON EL FIN DE FAVORECER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 6) INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, DESISTIR, DAR Y RECIBIR EN MUTUO. 7) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y EN AGENCIAS BANCARIAS, ASÍ COMO REALIZAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES. 8) LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 9) FACULTAD PARA FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS HASTA LA SUMA DE 500 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 10) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. 11) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO.

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 326760 DEL 2015/07/22
NOMBRE: CDA LA 27 CON 34
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015
FECHA DE RENOVACION: 2015/07/22
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 34 # 26 - 103
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 3168311111

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES.

APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2015/09/17 09:06:02 - REFERENCIA OPERACION 6854985

QUE POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE, SE HA REMITIDO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL MATRICULADO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASÍ MISMO SE SURTIÓ NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO.

DE IGUAL FORMA SE COMUNICO A LAS SECRETARIAS DE SALUD, GOBIERNO DEL CITADO ENTE TERRITORIAL Y AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO.

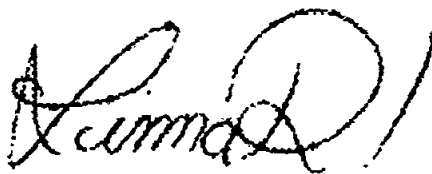
LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.





**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, hace constar que la Resolución No. 001116 del dieciséis (16) de Septiembre de 2015 "Por medio de la cual se certifica un Centro de Diagnóstico Automotor", se notificó de manera personal el día diecisiete (17) de septiembre de 2015, al señor **FREDDY ANDRES AYALA CARRILLO**-, en calidad de autorizado del señor **HECTOR ANDRES CRUZ BALLESTEROS**, Representante Legal de **FUSION CORP S.A.S.**, contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día dos (02) de octubre de 2015, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de octubre de 2015.


MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Secretaria General

Procurador General del Departamento de Santander - Abogado Contratista SA-AMB
Rafael Cordero Villamizar - Profesional Universitario S.C.